

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.558.422
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.677
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.677
09		APORTE FISCAL		5.539.745
	01	Libre		5.539.745
		GASTOS		5.558.422
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1.750.724
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	298.400
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.332.517
	03	A Otras Entidades Públicas	05	3.332.517
	044	Feria Antártica Escolar	06	103.630
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	07	515.000
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	06	1.663.323
	047	Tesis Antárticas	07	42.893
	049	Aligamiento Científico Internacional	06,08	17.206
	050	Centro Antártico Internacional	06	269.214
	052	Áreas Marinas Protegidas	06	114.147
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas	06	483.616
	055	Plataforma de Preservación de Muestras Científicas Antárticas	06	123.488
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		176.781
	03	Vehículos		39.140
	05	Máquinas y Equipos		82.664
	06	Equipos Informáticos		17.871
	07	Programas Informáticos		37.106

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	7
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	56
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	16.201
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	30.816

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En el Exterior en Miles de \$		29.254
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		7.247
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		17.238
	f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.		
03		Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.		
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. - Miles de \$		6.112
05		Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
06		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal incluye:		
			N° de Personas	Miles de \$
		- Feria Antártica Escolar	2	1.135
		- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	26	220.121
		- Aligamiento Científico Internacional	2	4.099
		- Centro Antártico Internacional	4	91.305
		- Áreas Marinas Protegidas	2	53.276
		- Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas	3	50.676
		- Plataforma de Preservación de Muestras Científicas Antárticas	-	-
07		Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.		
08		Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.		